JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Código Único Investigación: 631306099363-2022-53316

Calarcá, Quindío *octubre 28 de 2024, hora 8:22 a.m.*
Radicación: *2024-00312*
Delito: *Violencia Intrafamiliar (Art. 229 C.P)*

ACTA AUDIENCIA DE CONTROL DE LEGALIDAD APLICACIÓN PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA (ART. 321 S.S. C.P.P.)

PARTES INTERVINIENTES:

FISCAL *20 Local de Calarcá (No comparece)*
Dr. JUAN SEBASTIAN ZARATE DEVIA

PROCESADO *(No comparece)*
Nombre: *JOSE LUIS QUIMBAYO SANTAMARIA*
Identificación: *c.c. 1.109.003.330*
Celular: *3218086449*

ABOG. DEFENSOR *Público (No comparece)*
Nombre: *Dr. LUIS GABRIEL PUENTES GÓMEZ*
Correo: *lpuenes@defensoria.edu.co*

VÍCTIMA *(No comparece)*
Nombre: *KAREN SAMANTHA BEJARANO PARDO*
Identificación: *c.c. 1005253691*
Teléfono: *32055476125*
Correo: *brendabejarano13@hotmail.com*

REP. VÍCTIMAS *Público*
Nombre: *FABIAN STIVEN CARDONA CARDONA*
Correo: *fabiancardonac@yahoo.com*

Instalación de la audiencia, la que se lleva a cabo por medios virtuales, acatando los acuerdos del CSJ y CSJQ, que dispuso la realización de estas diligencias a través de la plataforma teams del Cendoj de La Rama Judicial.

Presentación de las partes.

Se deja constancia que el presente acto procesal se encontraba programado para las 8:00 a.m., hora en la cual, solo compareció el representante de víctimas, pese a que la diligencia fue debidamente notificada a todos los sujetos procesales, desde el pasado 24 de septiembre de 2024; desconociendo el Despacho las razones por las cuales no han hecho presencia.

Así las cosas, no es posible realizar la audiencia; motivo por el cual el Despacho dispone la suspensión del acto procesal y por secretaría, se ordena a través de los correos electrónicos respectivos, requerir al señor fiscal, así como al abogado defensor para que

informen las razones por las cuales no comparecieron a la diligencia.

Se ordena realizar el acta respectiva y la reproducción de seguridad de lo actuado, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 numeral 2º del C.P.

Termina la Audiencia: 8:25 a.m. Duración Audiencia: 3 minutos

El Juez,



EDGAR VARGAS

Elaboró: MAGP